

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Soledad, Atlántico

SIGCMA

Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00126-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la misma no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase decidir lo pertinente. Soledad, 18 de agosto de 2020

> OLA PEREZ MEDINA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 16 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego de realizada un minuciosa revisión del expediente y de los memoriales que han llegado al Juzgado a través de correo electrónico, pudo evidenciarse que la demanda que nos convoca no fue subsanada dentro del término legal, lo que obliga al despacho a RECHAZARLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo que el despacho

DISPONE

- 1. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
- 2. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.
- Desanotese de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \$5 . hoy 20.0C+ -20

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Telefax: (95) 3885005 Ext. 4023 Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad, Atlántico, Colombia

